Contrato N°80/2015.

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, representado para este acto por **ABOG. OMAR ARIEL RODRIGUEZ SERVÍN, en su carácter de MINISTRO SUSTITUTO**, designado por **Decreto N° 4561, de fecha 9 de Diciembre del 2015**, constituye domicilio en la Avda. Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIAS SARUBBI de OSCAR ROLANDO SARUBBI RUC 699081-9,** con domicilio constituido en Cerro Cora c/ Cnel. Martínez - B° Sta. María de la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay; representado en este acto por **OSCAR ROLANDO SARUBBI, con C.I. N° 699.081**; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE CASILLEROS METALICOS PARA LAS DISTINTAS PENITENCIARIAS, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado a **Concurso de Ofertas Nº: 23/2015 "ADQUISICION DE CASILLEROS METALICOS PARA LAS DISTINTAS PENITENCIARIAS" ID 293.154,** adjudicada por Resolución Nº 1069/2015 de fecha 18 de Diciembre del 2015 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones publicadas en el SICP www.dncp.gov.py;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Progr.	Proy.	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2015	2	002	02	00	540	30	37	99	**205.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 293.154**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas Nº: 23/2015 "ADQUISICION DE CASILLEROS METALICOS PARA LAS DISTINTAS PENITENCIARIAS" ID 293.154,** convocado por la Dirección de Contrataciones del **MINISTERIO DE JUSTICIA.**

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	Unid. de Med.	Present.	Cant.	Unipersonal INDUSTRIAS SARUBBI DE OSCAR ROLANDO SARUBBI	
						Precio Unitario	Precio Total
1	24112405-001	Fabricación en chapa pintada N° 24, porta candado incluidos, respiradero en cada puerta con patitas, de 0,97 m X 0,42 X 1,92 m de Altura. (COLOR SEGÚN EETT)	Unid.	Unidad	164	1.250.000	205.000.000
TOTALES							205.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 205.000.000 (Guaraníes Doscientos cinco millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 30 (treinta) de Junio del 2016, prorrogables según necesidad de la Convocante.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos y lugares establecidos en el Cronograma de Entregas previstas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Administración y Finanzas, a través de las dependencias de este que supervisará y serán los únicos responsables de la fiscalización y control de los bienes adjudicados, así como también la aprobación de los pagos que el adjudicado solicite por los bienes proveídos en el marco del presente contrato.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en los Tribunales de la Ciudad de Asunción.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes de Diciembre del año 2015.-

OSCAR ROLANDO SARUBBI **INDUSTRIAS SARUBBI** **PROVEEDOR.**	**ABOG. OMAR ARIEL RODRIGUEZ SERVÍN** **MINISTERIO DE JUSTICIA** **CONTRATANTE**